



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso el cual terminó mediante conciliación el 21 de enero de 2016.

Así mismo, CAJA HONOR solicita aclaración de la medida cautelar decretada.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 13 de julio 2022.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, trece (13) de julio de dos mil veintidós. -

Auto de sustanciación

Radicado N° 66682-40-03-002-2015-00426-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

SANDRA MILENA SÁNCHEZ RESTREPO vs HOOVER ARLEY MARTINEZ
HOLGUÍN

En armonía con la constancia secretarial que antecede, y toda vez que el presente proceso termino mediante conciliación, se le aclara a La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía "CAJA HONOR" que el levantamiento de la medida cautelar se realizó por concepto de salario y todas las prestaciones sociales del señor HOOVER ARLEY MARTINEZ HOLGUÍN C.C. 74.084.079.

Ofíciense por secretaría.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36b090ec45aa505f328c43932832d35d424999ab7d405bcd4b931a2132d30fb**

Documento generado en 13/07/2022 02:16:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>